

Para despachos de oficio quatro años



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA RENTA Y NUEVE.

Procedencia de Potos =

En la Villa de Alhama en fecho diez del mes de Sep^r de Mill^{ta} Setec^{ta} y Nueve años, Su Magest los Señores D. Roque Lopez Calvo, y D. Juan Lopez Cayuela Alcaldes ordinarios por su Magest D. Pedro Sorianolo-
pez D. Fr^{co} Perez Cayuela, y D. Christobal Solana Cope-
jo Regidores Consey. Justicia y Regim^{to} della, Jurados
en su Ayuntamiento, en la forma que se asentumbra,
señalaron con fecho las cosas tocantes al bien publico
de esta dha. Villa. Dize en que por quanto Su
Magest se hallar con razon de su Magest (q. D. g. l.) por
Carta del S. D. Gabriel de Vegas y leyola del Consejo de
su Magest en el Supremo de Castilla, proteccion de las de-
pendencias de este Vno, en fha. en Madrid a 2
de Agosto de Mill^{ta} Setec^{ta} y Nueve, dirigida al
S. Correg. y Supp. Exal. de Ventas de este Vno de las
Vn^{ta} de Murcia en quediendo Atendiendo el Consejo a
algunos y no conformes que se siguen a los Naturales
de esta provincia en observancia de la Nueva
yristuccion deposita que con fha. de treinta y
Uno de Enero de este año, comunicó a las Jus-
ticias el Presidente de Granada; a asombrado que
subsistiendo esta parte tocante a las andaluzias; los
demas pueblos del distrito de la Chancilleria de Sevilla,

